



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 081-2014

Lima, 04 JUL. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Ley N° 30057, se estableció el régimen del Servicio Civil enfocado a las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley señala que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis (6) años;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la antes mencionada Ley establece que para el proceso de traspaso de las entidades seleccionadas al nuevo régimen del Servicio Civil dicha ley y su Reglamento establecen las reglas, procesos y metodologías que aquellas deberán seguir, las mismas que implican los siguientes pasos: a) análisis situacional, que incluye un mapeo actual de puestos de la entidad, el análisis de los principales servicios a prestar por la entidad y de la carga de trabajo; b) propuesta de reorganización, que incluye la simplificación de procesos, definición de nuevos perfiles de puesto y la cantidad de personal necesario para ejercer sus funciones adecuadamente, realizada en coordinación con SERVIR; y, c) valorización de los puestos de la entidad pública, en coordinación con SERVIR y el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, se aprobaron los "lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil", los cuales establecen que las entidades públicas deberán conformar una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;



De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, la misma que se encontrará conformada por:

- Secretario General
- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de Personal
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Director de la Dirección de Promoción de Inversiones
- Director de la Dirección de Inversiones Descentralizadas
- Director de la Dirección de Servicios al Inversionista
- Un representante del Director Ejecutivo

Artículo 2°.- Designar como representante del Director Ejecutivo en la mencionada Comisión al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 3°.- Ordenar a la Oficina de Administración la remisión de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil para el inicio de la implementación del régimen del Servicio Civil en la entidad.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

